



Guayaquil, enero 31 del 2025
COMI-PRE-2025-033

Señor

NITESH LALRAVI LUDHANI GOMEZ

INMOBILIARIA SHIVA CONSTRUCCIONES SHICONS S.A.

Ciudad. -


ASUNTO: TRABAJOS DE DESBROCE Y REMOCION

De mis consideraciones:

En torno a su visita a las instalaciones del Comité para solicitar el ingreso de maquinaria a un terreno, debemos indicar lo siguiente:

1. Ayer vía telefónica usted anunció el ingreso de maquinaria y personal hacia el terreno donde se pretende levantar el proyecto **BLUE TOWN CENTER**. Se le informó a usted y luego a los agentes de autoridad que acudieron ante su llamada de auxilio, que existe una prohibición expresa de autoridad competente que prohíbe la realización de cualquier actividad, disposición legal que usted conoce perfectamente por ser parte del proceso de donde emanan esas disposiciones.

A pesar de ello y de haber sido debidamente advertido por el agente policial, usted minutos más tarde ingresó con su vehículo, con el personal de técnicos y los llevó al terreno a realizar actividades en ellos, a sabiendas y con plena conciencia y voluntad, violentando las disposiciones legales. Y al mismo tiempo haciendo uso indebido de las facilidades que le ha otorgado el Comité para que ingrese sin requisito de verificación, es decir, le ha dado un uso indebido al tag y al sistema Ghou que se le otorgaron como un beneficio de ser socio del Comité y miembro de la Comunidad.

p.  31/1/25
10:50



Este tema será tratado en Directorio para imponer los correctivos necesarios frente a esta lamentable actitud suya.

2. Hoy en horas de la mañana usted nuevamente ha visitado nuestro Comité, esta vez para indicar que se le está impidiendo el acceso a sus propiedades y para ello ha llamado nuevamente a la Policía para que, un miembro de la institución levante un parte policial.

Al respecto debemos aclarar que usted nunca ha indicado que desea realizar trabajo alguno de desbroce y retiro de terrenos de su propiedad, lo cual, si es del caso y cuenta con los permisos de ley, usted puede hacer uso y ejercicio de su derecho a la propiedad.

Sin embargo, para hacer trabajos de desbroce, retiro de flora y fauna y escombros se requiere de un permiso municipal y de una autorización expresa, previo a un estudio emitida por la dirección competente del Ministerio de Medio Ambiente.

De tal manera señor Ludani, que el ingreso de maquinaria y trabajadores a un terreno ubicado al interior de Puerto Azul y que es zona protegida por cercanía con el estero y manglares requiere de esos permisos y de una carta del propietario entregando al Comité y verificado por esta. De lo contrario nos resulta imposible facilitar el ingreso de maquinaria y trabajadores.

El Comité debe velar por la Urbanización y proteger a la comunidad y nunca ser coautor o cómplice de un delito ambiental o violación a expresas normas legales, reglamentarias y estatutarias.



Atentamente,

Dr. JOSE DE LA GASCA

PRESIDENTE COMITÉ PUERTO AZUL

c.c. DIRECCION ZONAL MINISTERIO DEL AMBIENTE

c.c. DIRECCION DE JUSTICIA Y VIGILANCIA M. I. MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL

c.c. COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL GUAYAS.